

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS Compras (Ley N° 14.815) y Disposiciones

### Compras (Ley N° 14.815)

#### NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

LA PLATA, 27 JUL 2016

**VISTO** el expediente N° 2900-27717/16 alcance 3, por el que tramita la Compra Superior N° 5/2016 con el fin de lograr la adquisición de equipamiento médico para ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires -SAME PROVINCIA-, la ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha gestión se promueve en virtud que mediante expediente N° 2900-27717/16 tramitó la adquisición del referido equipamiento, habiendo quedado desiertos por falta de ofertas once (11) renglones del total de catorce (14);

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los

instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de equipamiento médico para ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para los municipios que se adhieran al Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de un servicio integral de emergencias y cobertura de situaciones con víctimas múltiples por parte de la Provincia de Buenos Aires, articulado con las estrategias municipales, con los estándares de servicio y calidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en las Bases de Contratación, según Anexo B del Anejo I del Decreto N° 592/16, elaboradas por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares;

Que a fojas 2/8, la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre – Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a fojas 41 la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos autoriza el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares la elaboración de la presente contratación;

Que a fojas 42/56, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta las Bases de Contratación compuesta por Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que la Comisión de Preadjudicación quedará integrada por: Carlos Federico VILLAGRAN, DNI N° 24.924.349; Fernando BALLINA, DNI N° 28.171.308 y Gabriel Martín MARINO, DNI N° 25.720.330;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de agosto de 2016 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que las bases de la contratación podrán obtenerse en el sitio Web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial;

Que a fojas 58, la Dirección de Contabilidad acompaña comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley N° 14815 y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 5/2016, con el fin de lograr la adquisición de equipamiento médico para ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires -SAME PROVINCIA-, las que como Anexo Único, pasan a formar parte integrante de la presente, por un total de pesos seis millones seiscientos ocho mil (\$ 6.608.000).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 18 de agosto de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 – Plata Baja – Edificio Nuevo – La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 – ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: ACE 3 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 – Fuente 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 3 - Ejercicio 2016 –Ley N° 14807 - pesos seis millones seiscientos ocho mil (\$ 6.608.000).

**ARTÍCULO 4º.** La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Carlos Federico VILLAGRAN, DNI N° 24.924.349; Fernando BALLINA, DNI N° 28.171.308 y Gabriel Martín MARINO, DNI N° 25.720.330, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 01140**  
Nc

LA PLATA, 27 JUL 2016

**VISTO** el expediente N° 2918-2840/16, por el cual se tramita el llamado a Compra Superior N° 4/16 con el fin de lograr la adquisición de indumentaria para médicos residentes, con destino al Programa Quiero Ser Residente, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias – Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de indumentaria para los jóvenes profesionales adecuada para su labor y para que sena identificados no solo por los miembros de la comunidad hospitalaria sino también por la sociedad;

Que a fojas 1/9 la Subsecretaria de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitaria elabora el Informe Técnico - Fundamentación del Encuadre – Solicitud de contratación de servicios, conforme lo establecido por los artículos 1º y 2º del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido, como así también adjunta Resolución N° 690/16 por la cual se aprueba en el ámbito de este Ministerio la creación del Programa Quiero Ser Residente;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta a fojas 14/25 las Bases de Contratación, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización;

Que a fojas 12 interviene la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, informando la composición de las autoridades que integrarán la Comisión Evaluadora: Alberto PARTUSATI, Laura ANTONIETTI y Sigrid HEIM;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de agosto de 2016 a las 10:00, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que a fojas 11 la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Compra Superior N° 4/16 para la adquisición de indumentaria para médicos residentes, con destino al Programa Quiero Ser Residente, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, el cual se registrará por las Bases de Contratación, las que como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente, por la suma total de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$ 5.750.000).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de agosto de 2016 a las 10:00 hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y

Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 – Planta Baja – Edificio Nuevo – La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que se autoriza por el artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 89 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 2 - Partida Subprincipal 2 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2016 - Ley N° 14807 - pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$ 5.750.000).

**ARTÍCULO 4º.** La Comisión Evaluadora quedará integrada por: Alberto PARTUSATI (DNI N° 13.935.961), Laura ANTONIETTI (DNI N° 21.849.311) y Sigrid HEIM (DNI N° 34.117.237), de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 01150**

C.C. 10.750

**COMPRA MENOR  
FISCALIA DE ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Compra Menor:** INVITACION A COTIZAR N° 1/2016. **Publicación por:** 1 día. **Expediente:** N° 5100-18482/2016. **Repartición:** Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As. **Objeto:** Compra de licencias para virtualización de servidores del Organismo. **Monto Presupuesto Estimado:** Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-). **Costo del Pliego:** sin valor. **Retiro de Pliegos y consultas:** Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y en el sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Email: [clegalesfiscaliaestado@gmail.com](mailto:clegalesfiscaliaestado@gmail.com). **Presentación de ofertas:** Lugar y Dirección: idem Retiro de Pliego y consultas. **Fecha y horario de apertura:** 12/08/2016- 11:00 hs.

INVITACION A COTIZAR COMPRA MENOR (LEY 14815)	
<b>Datos de la COMPRA MENOR según Ley 14815 y Dto. Reglamen. 592/16</b>	
Número:	1
Ejercicio:	2016
Expediente n°:	5100-18482/2016.
<b>Datos del Organismo Contratante</b>	
Denominación:	Fiscalía de Estado
Domicilio:	Av. 1 N° 1342 esq. 60
Fecha y hora de Apertura:	12 de Agosto de 2016 11:00 hs.
Presentación de Ofertas:	Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata
<b>Datos del Oferente</b>	
Nombre o Razón Social:	
C.U.I.T.:	
N° Proveedor del Estado:	
Domicilio Comercial:	
Domicilio Legal:	

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	1		Solución de licenciamiento para virtualización vSphere 6.0 para 4 servidores biprocesador, totalizando 8 CPUs físicas con administración centralizada basada en vCenter		
2	4		CorelDRAW Graphics Suite X8 License		
<b>TOTAL GENERAL</b>					
<b>Importe Total de la Propuesta, son PESOS</b>					-
<b>(en números y letras)</b>					
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta: 20 días corridos</b>					
<b>Tipo:</b>					
<b>Importe:</b>					\$ .....
					Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS .....
Firma y Sello del Oferente					

C.C. 10.759

**COMPRA SUPERIOR**

**Organismo:** Ministerio de Gobierno  
**Compra Superior N° 5**  
**Expediente:** 22103-12908/16  
**Repartición:** Ministerio de Gobierno  
**Objeto:** Adquisición de vehículos.  
**Monto Presupuestado Estimado:** \$7.436.300  
**Valor del pliego:** sin costo.  
**Lugar de Consulta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata  
**E-Mail:** dpocompras@jg.gba.gov.ar  
**Lugar y fecha de venta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata. Hasta 24 hs antes de la apertura.  
**Lugar de Presentación de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata  
**Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta el día y hora fijados para la apertura.  
**Lugar de Apertura de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata  
**Fecha de Apertura de Ofertas:** 11 de Agosto del 2016. Hora: 15:00 hs.

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 22103-12908/16, mediante el cual esta Subsecretaría autoriza y promueve la aprobación de las Bases de la Contratación, Especificaciones Técnicas y el llamado para la Compra Superior N° 5/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de diez (10) vehículos tipo utilitario de dos plazas, diez (10) vehículos utilitarios de cinco plazas, dos (2) vehículos tipo minibus con capacidad para 19 pasajeros más conductor, una (1) camioneta tipo pick up cabina simple y una (1) camioneta tipo pick up cabina doble, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 14.815, artículo 7° del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - y Anexo "C", de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior N° 5/16, para la adquisición de diez (10) vehículos tipo utilitario de dos plazas, diez (10) vehículos utilitarios de cinco plazas, dos (2) vehículos tipo minibus con capacidad para 19 pasajeros más conductor, una (1) camioneta tipo pick up cabina simple y una (1) camioneta tipo pick up cabina doble, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, con opción a una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) del total, por un monto total estimado de pesos siete millones cuatrocientos treinta y seis

mil trescientos (\$ 7.436.300), los que forman parte integrante de esta Resolución, como Anexos I, II, III y IV compuestos de una (1), tres (3) una (1) y quince (15) fojas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior referida, podrán ser retiradas en forma gratuita en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Oficina 220, sita en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior N° 5/16, para el día jueves 11 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en la oficina mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 5°.** Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

**ARTÍCULO 6°.** Encomendar a la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, (Resolución N° 12/16) la elaboración del correspondiente Dictamen, el que requerirá la suscripción de al menos tres (3) de sus miembros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

C.C. 10.760

**COMPRA SUPERIOR**

**Organismo:** Ministerio de Gobierno  
**Compra Superior N° 14**  
**Expediente:** 2206-4238/16  
**Repartición:** Ministerio de Gobierno  
**Objeto:** Adquisición Equipamiento Informático.  
**Monto Presupuestado Estimado:** \$35.971.001,99  
**Valor del pliego:** sin costo.  
**Lugar de Consulta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata  
**E-Mail:** dpocompras@jg.gba.gov.ar  
**Lugar y fecha de venta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata. Hasta 24 hs antes de la apertura.  
**Lugar de Presentación de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata  
**Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta el día y hora fijados para la apertura.  
**Lugar de Apertura de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata  
**Fecha de Apertura de Ofertas:** 17 de Agosto del 2016. Hora: 11:00 hs.

C.C. 10.772

# Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
 Disposición N° 3.462**

La Plata, 26 de julio de 2016.

**VISTO** el expediente N° 2209-84240/2016, relacionado con las notas remitidas por la Delegaciones del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que las Delegaciones, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección y/o vencimiento del plazo de revalidación, del Certificado de Defunción Fuera del Establecimiento Sanitario, color celeste N° 0000058244, enviado por la Delegación Avellaneda,

Que a fs. 4 obran el certificado aludido en original;

Que a f. 75 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y por la Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste N° 0000058244, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.587

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.463**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-72957/2016, relacionado con las notas remitidas por la Delegaciones del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO.

Que las Delegaciones, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección y/o vencimiento del plazo de revalidación, los Certificados de Defunción Fuera del Establecimiento Sanitario, color celeste N° 0000040413, 0000023154, 0000025953, 0000025892, 0000016167, 0000016169, 0000059782, 0000059783, 0000059784, 0000059785, 0000059786, 0000059788, 0000016030, 0000016241, 0000016368, 0000016239, 0000048979, 0000026058, enviados por la Delegación CID Mar del Plata, N° 0000045846, 0000045845, 0000045844, 0000045843, 0000045842, 0000045841, 0000045840, 0000045839, enviado por la Delegación Ituzaingó, N° 0000024088, 0000024473, 0000024251, 0000010696, enviados por la Delegación Lomas de Zamora, N° 0000050483, 0000050484, 0000050485, 0000050486, 0000050487, 0000012448, 0000050467, 0000050468, 0000050469, 0000050470, 000005071, 0000050472, enviados por la Delegación Pilar,

Que a fs. 2/3 5/13, 15, 24/43, 46/53, 56/59, 63/75, obran los certificados aludidos en original;

Que a f. 75 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y por la Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste N° 0000040413, 0000023154, 0000062991, 0000019799, 0000031892, 0000046920, 0000019902, 0000029139, 0000019897, 0000019894, 0000046880, 0000030050, 0000063654, 0000063655, 0000063656, 0000015721, 0000025953, 0000025892, 0000016167, 0000016169, 0000059782, 0000059783, 0000059784, 0000059785, 0000059786, 0000059788, 0000016030, 0000016241, 0000016368, 0000016239, 0000048979, 0000026058, 0000048979, 0000026058, 0000045846, 0000045845, 0000045844, 0000045843, 0000045842, 0000045841, 0000045840, 0000045839, 0000024088, 0000024473, 0000024251, 0000010696, 0000050483, 0000050484, 0000050485, 0000050486, 0000050487, 0000012448, 0000050467, 0000050468, 0000050469, 0000050470, 000005071, 0000050472, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.588

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.464**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4119-3267/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 83 por el Dr. Darío F. Díaz, Director de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de

Integración de Redes y Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO.

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Enrique A. Girola, Región Sanitaria V, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 82, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000140046, 0000140011, 0000101116, 0000142800, 0000142785, 0000140024, 0000142746, 0000142748, 0000140455 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000003515 enviados por el Htal. Municipal de Vicente López Prof. Dr. Fernando a. Houssay de Florida;

Que a fs. 63 a 81 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 84 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000140046, 0000140011, 0000101116, 0000142800, 0000142785, 0000140024, 0000142746, 0000142748, 0000140455 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000003515 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.589

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.465**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 40105-6353/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 46 por el Dr. Darío F. Díaz, Director de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO.

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del Hospital Municipal Cdad. De Boulogne, Región Sanitaria V, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 45, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000101863, 0000101860, 0000095876, 0000101853, 0000101850, 0000101847, 0000101838, 0000101826, 0000101821, 0000101811, 0000101805, 0000101815, 0000101806, 0000095888, 0000101789, 0000101783, 0000101781, 0000093615, 0000093609, 0000093610, 0000093604, 0000093603, 0000093598, 0000093595, 0000093593, 0000093590, 0000093581, 0000093574, 0000093579, 0000093570, 0000095893, 0000095900, 0000095899, 0000095886,, 0000095881, 0000095877, 0000095868, 0000095846, 0000095854, 0000093606;

Que a fs. 4 a 43 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 47 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000101863, 0000101860, 0000095876, 0000101853, 0000101850, 0000101847, 0000101838, 0000101826, 0000101821, 0000101811, 0000101805, 0000101815, 0000101806, 0000095888, 0000101789, 0000101783, 0000101781, 0000093615, 0000093609, 0000093610, 0000093604, 0000093603, 0000093598, 0000093595, 0000093593, 0000093590, 0000093581, 0000093574, 0000093579, 0000093570, 0000095893, 0000095900, 0000095899, 0000095886,, 0000095881, 0000095877, 0000095868, 0000095846, 0000095854, 0000093606 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.590

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.466**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4051-5007/2016, relacionado con la nota remitida, a fs.80 por el Dr. Darío F. Díaz, Director de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Enrique A. Girola, Región Sanitaria V, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 79, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000103705, 0000093373, 0000093469, 0000093421, 0000093455, 0000103671, 0000093396, 0000093444, 0000093378, 0000093441, 0000093433, 0000093390, 0000093399, 0000093453, 0000093457, 0000093460 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000009919, enviados por el Htal. Municipal Dr. Diego E. Thompson de San Martín;

Que a fs. 44 a 77 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 81 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000103705, 0000093373, 0000093469, 0000093421, 0000093455, 0000103671, 0000093396, 0000093444, 0000093378, 0000093441, 0000093433, 0000093390, 0000093399, 0000093453, 0000093457, 0000093460 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000009919 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.591

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.467**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-82975-2016 relacionado con las notas, suscriptas por el Sr. Adolfo Néstor Selzer, Gerente General, de ACLIBA II, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado Gerente, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, solicita la anulación, por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000152747, 0000152753, 0000152763, 0000152794, 0000152788, 0000195306, 0000195353 (adjuntos en notas de fs. 1, 9, 11, 13 y 16) enviados por el Hospital Español de Mar del Plata, N° 0000098758 enviado por la Clínica del Niño de Quilmes S.A,

Que a fs. 2 a 4, 7, 10, 12, 14, 17 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 19 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, del formulario en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000152747, 0000152753, 0000152763, 0000152794, 0000152788, 0000195306, 0000195353, 0000098758 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.592

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.468**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4091-8892-2015 relacionado con la nota remitida, a fs. 21, por el Dr. Eduardo H. Tropicano, Director Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, de la Región Sanitaria VI, Dr. De Benedetti Pablo, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000002356, 0000002363, 0000002370 y Certificado de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000019906, 0000019911, 0000019910, 0000019914, anulados por error de confección, por el Hospital Subzonal de Agudos Materno Infantil, Dr. Eduardo Oller, de la localidad de San Francisco Solano;

Que de fs. 11 a 17 obran los certificados aludidos en original;

Que, a fs. 22, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000002356, 0000002363, 0000002370 y Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000019906, 0000019911, 0000019910, 0000019914 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.593

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.469**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2979-1230-2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Dr. Leonardo O. Busso de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Ejecutiva, Dra. Claudia B. Monti, del H.I.G.A Petrona V. de Cordero – San Fernando, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000154291;

Que a fs. 4 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000154291 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.594

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.470**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-43334/2015, relacionado con la Disposición N° 6.421/2015 y la observación realizada por la Dirección de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 13, de este expediente, luce copia de la Disposición mencionada en el visto, la cual ordena la anulación por sustracción de Certificados de Defunción de acuerdo a la documentación que fuera remitida por la Dra. Natalia Andrea Panella de la Dirección de Delegaciones;

Que, a fs. 17, la Dirección de Planeamiento y Estadística solicita la rectificación del acto administrativo en cuestión, debido a que se ha consignado de manera errónea, la denominación de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, siendo la denominación correcta la de "Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste", N° 0000055381, 0000055382, 0000055383, 0000055384, 0000055385, 0000055386, 0000055387, 0000055388, 0000055389 y 0000055390;

Que por lo expuesto deviene necesario rectificar la Disposición N° 6.421/2015 en relación a lo señalado precedentemente;

Que las presentes Actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° 6.421/2015, siendo los citados en este artículo la manera correcta, Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste, N° 0000055381, 0000055382, 0000055383, 0000055384, 0000055385, 0000055386, 0000055387, 0000055388, 0000055389 y 0000055390, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.595

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.471**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4132-4361-2016 relacionado con la nota remitida, a fs. 61, por el Dr. Darío Díaz, Director de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO.

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, de la Región Sanitaria V, Dr. Fernando Luis Tejo obrante a fs. 60, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000101600, 0000101601, 0000101604, 0000101626 enviados por el Hospital Municipal Juan Domingo Perón;

Que a fs. 52 a 59 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 62 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000101600, 0000101601, 0000101604, 0000101626 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.596

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.472**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4130 - 57362/2016 relacionado con la nota remitida, a fs. 78, por el Lic. Juan M. Serna, Director de Política para la Integración de Redes, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO.

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, de la Región Sanitaria V, Dr. Fernando Luis Tejo, obrante a fs. 77, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000101641, 0000101649, 0000101663, 0000101662, 0000101666, 0000101677, 0000101683, 0000101685, 0000101700, 0000101699, 0000101720, 0000101719, 0000101722, 0000101724, 0000101728, 0000101743, 0000101767, 0000101768, 0000101697, 0000095816, 0000093476, 0000093494, 0000093498, 0000093493, 0000093512, 0000093517, 0000093518, 0000093546, 0000093557, 0000093545, 0000093569, 0000101769, 0000140956, 0000140969, 0000140979 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000003557, 0000010257, enviados por el Hospital Dr. R. F. Larcade de San Miguel;

Que a fs. 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 40, 42, 44, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75 obran los certificados aludidos en original;

Que, a fs. 79 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000101641, 0000101649, 0000101663, 0000101662, 0000101666, 0000101677, 0000101683, 0000101685, 0000101700, 0000101699, 0000101720, 0000101719, 0000101722, 0000101724, 0000101728, 0000101743, 0000101767, 0000101768, 0000101697, 0000095816, 0000093476, 0000093494, 0000093498, 0000093493, 0000093512, 0000093517, 0000093518, 0000093546, 0000093557, 0000093545, 0000093569, 0000101769, 0000140956, 0000140969, 0000140979 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000003557, 0000010257 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.597

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.473**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4119-007449/2015 relacionado con la nota remitida, a fs. 17, por el Dr. Darío Díaz, Director de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, de la Región Sanitaria V, Dr. Enrique A. Girola obrante a fs. 16, remite a este Organismo Provincial las Constataciones de Parto, serie A, N° 02646574, 02646484, 02646501 y Oblea de Seguridad Original, serie BA N° 2264711 anuladas, por error de confección, por el Hospital Municipal de Vicente López, Htal y Maternidad Sta. Rosa;

Que a fs. 6, 8, 10 y 12 obran los certificados aludidos en original;

Que la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto 1.454/06 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 02646574, 02646484, 02646501 y Oblea de Seguridad Original, serie BA N° 2264711 por las razones expuestas en los considerando de las presente;

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones, Registrar, Notificar, Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.598

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.474**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2900-21259/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 3, por el Dr. Darío Díaz de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado Director, remite denuncia efectuada por la Dra. Guerrero Viviana Claudia, del Htal. Raúl Larcade de la localidad de San Miguel, en la cual se hace referencia a la desaparición de una Oblea de Seguridad Original, serie BA N° 2278740;

Que a fs. 1 obra la denuncia efectuada ante la UFI N° 24 del Depto. Judicial de San Martín – IPP 15 – 01 – 1632/2016;

Que a fs. 4 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 1.454/06 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2278740 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones, Registrar, Notificar, Cumplido, archivar

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.599

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.475**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-105644/2012, relacionado con la nota elevada, a fs. 1, por la Delegada Interina Dra. Silvia S. Villebro, Delegación Mar del Plata - Puerto, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que la Delegada Interina, conforme escritos relacionados, informa que en ocasión de inscribir el nacimiento de Sol Cifardi, con Constatación de Parto, serie A, N° 1.879.665 y Oblea de Seguridad Original, serie BA N° 1640052, observa que los progenitores tienen en su poder 2 (dos) constataciones de Parto, una suscripta, por el Dr. Juan Carlos Murillo – M.P 93.066, y otra por el Dr. Víctor J. Ibarguren – MP 93.250. Ambas Constataciones emitidas en el Hospital Privado de la Comunidad de Mar del Plata.

Que a fs. 21 obra Denuncia Penal, efectuada ante el Agente Fiscal - Representante Judicial, Dr. José Esteban Labarere, apoderado de la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

Que a fs. 23 la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Natalia Mincarelli, sugiere la anulación de la Constatación de Parto, serie A, N° 1879663 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 1640049 denunciadas.

Que a fs. 13 obra la documentación aludida en original.

Que, a fs. 24, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la denuncia y solicita se proceda a la anulación, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1.454/2006 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la Constatación de Parto, serie A, N° 1879663 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 1640049 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.600

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.476**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-82971/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 1 por la Lic. Liliانا Alejandra SIVAK, Comisaria Gral. Superintendente de Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Seguridad, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que la citada Superintendente conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por las Delegación Departamental Gral. Rodríguez remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Exclusivo para uso Forense, color violeta, anulados por error de confección, N° 0000017158, 0000017159, 00000017259, 0000017287, 0000017300, 0000021921, 0000022002, 0000022444;

Que a fs. 2 a 9 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 11 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, del formulario en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Exclusivo para uso Forense, color violeta, N° 0000017158, 0000017159, 00000017259, 0000017287, 0000017300, 0000021921, 0000022002, 0000022444 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.601

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.477**

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-82972/2016, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, por las Instituciones Privadas Sanatoriales, No Federadas, de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO.**

Que las Instituciones Sanatoriales Privadas, No Federadas, conforme escritos relacionados informan a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N°

0000112723, 0000112727, 0000112737, 0000112740, 0000130506, 0000130511, 0000130518, 0000130526, 0000130533, 0000130544, 0000130556, 0000130570, 0000130578, 0000130579, enviados por el Sanatorio Trinidad de Quilmes, N° 0000130627, 0000130628, 0000130633, 0000130634, 0000130637, 0000130642, 0000130649, 0000130657, 0000130659, 0000130664, 0000130666, 0000130667, 0000130673, 0000130675, 0000130677, 0000130681, 0000130682, 0000130687, 0000130688, 0000130690, 0000130691, 0000130695, 0000130714, 0000130715 enviado por el Sanatorio de la Trinidad Ramos Mejía, N° 0000077122 enviado por la Residencia La Oliva de Vicente. López, N° 0000040902, 0000040908, 0000040910, 0000112335, 0000112339, 0000112354, 0000112360, 0000112365, 0000112364, 0000112367, 0000112371, 0000079899 (Clínica Ángelus) enviados por el Sanatorio Las Lomas de San Isidro, N° 0000079983, 0000079989, 0000079990, 0000079993, 0000079999, 0000119433, 0000119421, 0000119444, 0000119449, 0000119456, 0000119459, 0000119463, 0000119469, 0000119477, 0000119478, 0000119485, 0000119486, 0000119498 enviados por Casa Hospital San Juan de Dios de Ramos Mejía, N° 0000119836, 0000119838, 0000192611, 0000192622, 0000192623, 0000192627, 0000192635 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000013667 enviados por el Sanatorio Trinidad de Quilmes, N° 0000014498 enviado por el Sanatorio de la Trinidad Ramos Mejía,

Que a fs. 2 a 16, 19 a 43, 45, 47 a 56, 58 a 59, 61 a 64, 67 a 80, 84 a 90 obra la documentación en original;

Que, a fs. 92, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000112723, 0000112727, 0000112737, 0000112740, 0000130506, 0000130511, 0000130518, 0000130526, 0000130533, 0000130544, 0000130556, 0000130570, 0000130578, 0000130579, 0000130627, 0000130628, 0000130633, 0000130634, 0000130637, 0000130642, 0000130649, 0000130657, 0000130659, 0000130664, 0000130666, 0000130667, 0000130673, 0000130675, 0000130677, 0000130681, 0000130682, 0000130687, 0000130688, 0000130690, 0000130691, 0000130695, 0000130714, 0000130715, 0000077122, 0000040902, 0000040908, 0000040910, 0000112335, 0000112339, 0000112354, 0000112360, 0000112365, 0000112364, 0000112367, 0000112371, 0000079899, 0000079983, 0000079989, 0000079990, 0000079993, 0000079999, 0000119433, 0000119421, 0000119444, 0000119449, 0000119456, 0000119459, 0000119463, 0000119469, 0000119477, 0000119478, 0000119485, 0000119486, 0000119498, 0000119836, 0000119838, 0000192611, 0000192622, 0000192623, 0000192627, 0000192635 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000013667, 0000014498 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones, Registrar, Notificar, Cumplido, archivar

Virginia C. Turiansky  
Directora  
C.C. 10.602

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
Disposición N° 3.478

La Plata, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-82974/2016 cuerpo I - II, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1/2, 97/98, 143/144 por la Dra. Beatriz Riondet, Gerente Técnico de FECLIBA Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO.

Que la citada Gerente, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por las Instituciones Asociadas, remite a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados por error de confección, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000147950, 0000147951 enviados por el Htal. Privado Dr. Raúl Matera de Bahía Blanca, N° 0000033601, 0000033606, 0000033621, 0000080444, 0000080448, 0000080450, 0000080451 enviados por la Clínica Gral. de Obstetricia y Cirugía Ntra. Sra. de Fátima S.A de la localidad de Pilar, N° 0000150359, 0000150370, 0000150386, 0000150395, 0000150396, 0000165498, 0000165499 enviados por la Clínica Delta de Campana, N° 0000089000 enviado por el Instituto Médico de Olavarría S.A, N° 0000164566, 0000117113 enviados por la Clínica Privada Colón de Rafael Calzada, N° 0000160305 enviado por la Clínica Privada CENI S.A de Quilmes, N° 0000029852, 0000029860, 0000029893, 0000054660, 0000054666, 0000054675, 0000054691, 0000114570, 0000114587, 0000114591, 0000114609 enviados por el Sanatorio Gral. Sarmiento -Clínica Privada S.R.L de San Miguel, N° 0000029751, 0000029763, 0000029760, 0000029776, 0000029780, 0000029784, 0000029794, 0000029800, 0000052493, 0000052499, 0000052505, 0000052509, 0000052515, 0000052530, 0000052540, 0000114091, 0000114097, 0000114100, 0000114103, 0000114104, 0000078346, 0000078363, 0000078368, 0000198660 enviados por la Clínica Güemes de Luján, N° 0000117908, 0000117901, 0000117915 enviados

por el Centro Médico San Martín de Ezpeleta, N° 0000198581, 0000198531, 0000149585, 0000149556, 0000149554, 0000149540, 0000135783, 0000134015, 0000114708, 0000110924, 0000108841, 0000106019, 0000078938, 0000078246, 0000078237, 0000078228 enviados por el Sanatorio Modelo Burzaco, N° 0000033453 enviado por la Clínica Privada de Traumatología y Rehabilitación ALFA S.A de San Justo, N° 0000032226, 0000032246, 0000038632, 0000050201, 0000050217, 0000054196, 0000054201, 0000113312, 0000113329, 0000113347, 0000113349, 0000132284, 0000132306, 0000132309 enviados por la Clínica Pueyrredon de Mar del Plata, N° 0000197308, 0000164745 enviados por la Clínica Privada Gral. Belgrano, N° 0000146157, 0000146159, 0000146166, 0000160364, 0000160370 enviados por el Sanatorio Juncal de Temperley, N° 0000146823, 0000146806, 0000146824, 0000146851, 0000146831, 0000146835, 0000153782 enviados por el Sanatorio Ntra. Sra. del Pilar, N° 0000165681, 0000197033, 0000197047, 0000197038, 0000197060, 0000146961, 0000146963, 0000197006 enviados por la Clínica Privada Althea, ex Clínica Vaccarini, de La Plata, N° 0000150877 enviado por la Clínica 25 de mayo de Mar del Plata, N° 0000197245 enviado por la Asociación Española de Beneficencia de Bahía Blanca, N° 0000107085, 0000107080, 0000107079, 0000107077, 0000107070, (Cuerpo II del expediente) N° 0000032760, 0000107065, 0000032758, enviados por la Clínica Privada del Niño y la Familia S.R.L de San Francisco Solano, N° 0000153119, 0000153139, 0000153148, 0000198063, 0000198035, 0000198033, 0000198041 enviados por el Htal. Privado Ntra. Sra. de La Merced; Anulación, por error de confección, de Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000004029 enviado por la Clínica Güemes de Luján, N° 0000008684, 0000008687, 0000008688, 0000011769, 0000011771, 0000011905, 0000011906 enviados por el Sanatorio Gral. Sarmiento -Clínica Privada S.R.L de San Miguel, N° 0000013340 enviado por la Clínica Delta de Campana, N° 0000004621, 0000004622, 0000005187 enviados por la Clínica Gral. General de Obstetricia y Cirugía Ntra. Sra. de Fátima S.A, N° 0000004606, 0000004607, 0000004608 enviados por la Clínica Privada de Traumatología y Rehabilitación ALFA S.A de San Justo. Anulación por extravío de Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000052320 extraviada en la Clínica Privada Colón de Rafael Calzada;

Que a fs. 4 a 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 a 23, 25 a 28, 30, 34, 36, 38, 40 a 41, 44 a 51, 53, 55 a 78, 80, 82 a 88, 90, 92, 94, 96, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140 a 142, 146 a 159, 161 a 162, 164 a 168, 170 a 176, 179 a 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200, 203, 205, 207, 209 a 215 obran los certificados aludidos en original;

Que, a fs. 218 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación recepcionada y solicita se proceda a la anulación de los certificados en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000147950, 0000147951, 0000033601, 0000033606, 0000033621, 0000080444, 0000080448, 0000080450, 0000080451, 0000150359, 0000150370, 0000150386, 0000150395, 0000150396, 0000165498, 0000165499, 0000089000, 0000164566, 0000117113, 0000160305, 0000029852, 0000029860, 0000029893, 0000054660, 0000054666, 0000054675, 0000054691, 0000114570, 0000114587, 0000114591, 0000114609, 0000029751, 0000029763, 0000029760, 0000029776, 0000029780, 0000029784, 0000029794, 0000029800, 0000052493, 0000052499, 0000052505, 0000052509, 0000052515, 0000052530, 0000052540, 0000114091, 0000114097, 0000114100, 0000114103, 0000114104, 0000078346, 0000078363, 0000078368, 0000198660, 0000117908, 0000117901, 0000117915, 0000198581, 0000198531, 0000149585, 0000149556, 0000149554, 0000149540, 0000135783, 0000134015, 0000114708, 0000110924, 0000108841, 0000106019, 0000078938, 0000078246, 0000078237, 0000078228, 0000033453, 0000032226, 0000032246, 0000038632, 0000050201, 0000050217, 0000054196, 0000054201, 0000113312, 0000113329, 0000113347, 0000113349, 0000132284, 0000132306, 0000132309, 0000197308, 0000164745, 0000146157, 0000146159, 0000146166, 0000160364, 0000160370, 0000146823, 0000146806, 0000146824, 0000146851, 0000146831, 0000146835, 0000153782, 0000165681, 0000197033, 0000197047, 0000197038, 0000197060, 0000146961, 0000146963, 0000197006, 0000150877, 0000197245, 0000107085, 0000107080, 0000107079, 0000107077, 0000107070, 0000032760, 0000107065, 0000032758, 0000153119, 0000153139, 0000153148, 0000198063, 0000198035, 0000198033, 0000198041, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Anular los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000004029, 0000008684, 0000008687, 0000008688, 0000011769, 0000011771, 0000011905, 0000011906, 0000013340, 0000004621, 0000004622, 0000005187, 0000004606, 0000004607, 0000004608 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Anulación por extravío el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000052320 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1 y 2, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Virginia C. Turiansky  
Directora  
C.C. 10.603